



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 301-2023-MDR-AL

Rímac, 31 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 292-2023-MDR-AL, de fecha 28 de diciembre de 2023, que acepta la renuncia del servidor Julio Jose Arturo Morales Loyola, a la designación de Asesor I de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital del Rímac;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; asimismo el numeral 212.2 indica que: “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, con resolución de Alcaldía N° 292-2023-MDR-AL de fecha 28 de diciembre de 2023, se consignó por error material en la parte considerativa y resolutive como Abog. al señor Julio Jose Arturo Morales Loyola, resolución que acepta la renuncia del referido servidor a la designación de Asesor I de la Gerencia Municipal de esta entidad edil;

Que en ese sentido, siendo que existe en el presente caso la rectificación de error material incurrido, no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la resolución citada, procede su rectificación de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECTIFICAR** el error material contenido en la parte considerativa y en resolutive del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 292-2023-MDR-AL, de fecha 28 de diciembre del 2023, en el cual:

Dice: Abog Julio Jose Arturo Morales Loyola.

Debiendo decir: Sr. Julio Jose Arturo Morales Loyola.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **PRECISAR** que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 292-2023-MDR-AL, de fecha 28 de diciembre de 2023, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Oficina General Secretaria, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
MICAELA AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE